



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 29-2023

FORMULARIO: CM-122

ORGANIZACIÓN POLITICA: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

EXP.: DDRCAV-IC-09-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO, representante legal del partido político, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL presenta el 23-01-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 122 de fecha 23-01-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 101 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM-122 de fecha 23-01-2023 del partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, con número de ingreso 09-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: DOUGLAS OMAR CAAL, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional conforme el acta número 02-2023 de fecha diecinueve de Enero del año dos mil veintitres del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM-122 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 122 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 122 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO adjuntan todas constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de en virtud de no haber manejado fondos público, Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

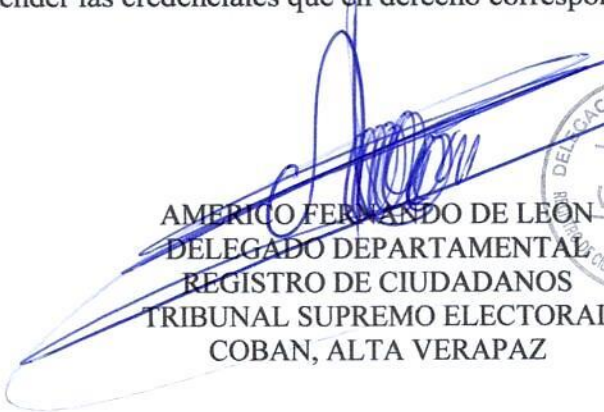


Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: DOUGLAS OMAR CAAL y la corporación Municipal del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 122 de fecha 23-01-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiseis del mes de Enero del año dos mil veintitrés, siendo las: siete horas con quinze minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO El contenido de la RESOLUCION No. 29-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-09-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Juan Carlos Gutierrez Ponce quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

